



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 18 de enero de 2011

número 5

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 280/2010	No Contencioso	Samuel López García	(3ª Pub)	2
Exp. 1307/2010-III	Sucesorio Intestamentario	Margarita Meza Hernández	(2ª Pub)	3
Exp. 1254/2010	Sucesorio Intestamentario	Regino Cortéz Banda	(2ª Pub)	3
Exp. 1318/2010	Sucesorio Intestamentario	Aída Araceli García Braham	(2ª Pub)	3
Exp. 1282/2010	Sucesorio Testamentario	Idalia de la Peña Hayat	(2ª Pub)	4
Exp. 1313/2010	Sucesorio Testamentario	Gloria Martha Morales Garza	(2ª Pub)	4
Exp. 1221/2010	Sucesorio Intestamentario	Arturo Cárdenas Galindo	(2ª Pub)	4
Exp. 1308/2010	Sucesorio Intestamentario	María Elena Sánchez Hilario	(2ª Pub)	4
Exp. 1291/2010	Sucesorio Intestamentario	Santos Reyes Hernández Martínez	(2ª Pub)	5
Exp. 551/2006	Sucesorio Intestamentario	María Silvia de la Cruz Meza	(2ª Pub)	5
Exp. 1996/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	5
Exp. 615/2002	Ejecutivo Mercantil	José Miguel Soria Anguiano	(1ª Pub)	6
Exp. 834/2007	Divorcio Necesario	Benjamín Becerra Ceballos	(1ª Pub)	6
Exp. 532/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	7
Exp. 1204/2010	Sucesorio Intestamentario	Minerva Acevedo Palacios	(1ª Pub)	7
Exp. 1342/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Rodolfo Cobas Flores	(1ª Pub)	8
Exp. 781/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María del Carmen Villanueva Palomo	(1ª Pub)	8
Exp. 1189/2008	Sucesorio Intestamentario	Juan Gilberto Figueroa Jasso	(1ª Pub)	8
Exp. 138/2010	Divorcio Necesario	Salvador Salas Alfaro	(1ª Pub)	8
Exp. 979/2010	Rectificación de Acta	Antonio Degollado Estrada	(1ª Pub)	9
Exp. 139/2010	Divorcio Necesario	Rosa María Favela Salas	(1ª Pub)	9

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1610/2010	Sucesorio Especial Testamentario	María de Jesús Barrera de la Rosa	(2ª Pub)	10
Exp. 711/99	Civil Hipotecario	Lorenzo F. Madero Madero	(2ª Pub)	10

Exp. 1189/2010	Rectificación de Acta	Carlos Romo Rivera	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Héctor Guzmán Fierro	(1ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Ma. de los Ángeles Ruiz Márquez	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Antonio Zúñiga Saucedo	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Primo Edmundo García Valdéz	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Olegaria Estrada Urbina	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María de los Ángeles Ruiz Márquez	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Antonio Zúñiga Saucedo	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 703/2010	Sucesorio Intestamentario	Herminia Reséndiz Rivas	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentaria	María Luisa Tovar Mendoza	(1ª Pub)	14
Exp. 1006/2010	Rectificación de Acta	Juanita Villa Álvarez	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 367/2010	Perpetua Memoria	Juan Pedro Domínguez Zulaica	(3ª Pub)	15
Exp. 354/2008	Especial Hipotecario	Ge Consumo México, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	15
Exp. 56/2007	Ejecutivo Mercantil	Efraín Flores Ramírez	(3ª Pub)	16
Exp. 506/2010	Especial Hipotecario	Héctor Javier Salinas Villarreal	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 892/2010	Sucesorio Intestamentario	Nora Guadalupe González Hernández	(2ª Pub)	17
Exp. 957/2010	Sucesorio Intestamentario	Olga Sandra Capon Meneses	(2ª Pub)	17
Exp. 717/2010	Sucesorio Intestamentario	Fernando García	(2ª Pub)	17
Exp. 1055/2009	Declaración de Ausencia	María de Jesús Cervantes Muñoz	(2ª Pub)	18
Exp. 861/2009	Especial de Alimentos	José Humberto Ramírez Solís	(1ª Pub)	18
Exp. 99/2010	Especial Hipotecario	Teófilo Rivas Unzueta	(1ª Pub)	19
Exp. 327/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	19
Exp. 952/2010	Sucesorio Intestamentario	Cruz Elena de la Paz Alvarado	(1ª Pub)	19
Exp. 930/2010	Sucesorio Intestamentario	Cleotilde Longoria Jaramillo	(1ª Pub)	20
Exp. 1058/2010	Sucesorio Intestamentario	Sara Ramírez Valtazar	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Salud Rodríguez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Procedimiento Sucesorio	María Mayela Jasso Reyes	(1ª Pub)	21
Exp. 331/2009	Especial Hipotecario	Rodolfo Montenegro Martínez	(1ª Pub)	21
Exp. 895/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 69/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	22
Exp. 974/2010	Ordinaria Civil	María Elena Hernández	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 164/2010	Sucesorio Intestamentario	Petra Morales Álvarez	(2ª Pub)	23
Exp. 656/2010	Rectificación de Acta	Maximino Herrera Zúñiga	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **280/2010**, relativo al Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Usucapión, promovido por el Licenciado SAMUEL LÓPEZ GARCIA apoderado jurídico de JOSÉ SALOMON ARREOLA FLORES, GENARO LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ FLORES, EPICMENIO LÓPEZ MOLINA, RUBÉN LÓPEZ RIOS, SAMUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO MUÑIZ MORENO, JOSÉ FRANCISCO MUÑIZ MORENO, EDUARDO AMADO MUÑIZ MORENO, AMADO MUÑIZ MATA, JUAN MUÑIZ MATA, JOSE ABREGO ALVAREZ, JUAN ROBERTO MUÑIZ RODRIGUEZ, IVAN NICACIO MUÑIZ RODRÍGUEZ, ANGEL MUÑIZ MATA , CARLOS LÓPEZ GARCÍA, GERARDO JAVIER LÓPEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER MUÑIZ BALDOVINOS, FRANCISCO MUÑIZ MATA, JACINTO LÓPEZ SANCHEZ, ELEAZAR LÓPEZ SÁNCHEZ, PEDRO FLORES GARCÍA, PEDRO FLORES DE LA ROSA Y OMIERO LÓPEZ SÁNCHEZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, público y a título de dueños la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
EST	PV	X	Y

14 15	299.56	278,403.112	2,827,321.631
15 16	1438.05	278,220.921	2,827,083.850
16 17	360.71	279,658.960	2,827,089.667
17 18	598.789	279,590.788	2,826,735.458
18 19	500.34	279,002.608	2,826,623.242
19 20	567.26	278,503.731	2,826,585.024
20 21	541.23	278,423.389	2,826,023.479
21 22	1028.17	278,664.058	2,825,538.706
22 116	2751.82	279,255.856	2,824,697.930

Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir., señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. CONSTE.

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

14 DIC 7 Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1307/2010-III** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AGUIRRE GUERRERO, promovido por MARGARITA MEZA HERNÁNDEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día JUEVES VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 03 de diciembre de 2010

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JESÚS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1254/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA LETICIA ESPARZA MORENO, denunciado por REGINO CORTEZ BANDA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de diciembre de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO.

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1318/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DARIO ALFREDO VÁZQUEZ GRANADOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: AIDA ARACELI GARCÍA BRAHAM. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RÚIZ.

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1282/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL DE LA PEÑA DÁVILA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: IDALIA, ADRIANA, HECTOR, OSCAR y MANUEL todos de apellidos DE LA PEÑA HAYAT. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 02 de Diciembre del 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1313/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA GARZA ANCIRA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: GLORIA MARTHA, RODOLFO, RAÚL, ENRIQUE, GUILLERMO, ALICIA, RICARDO Y MARÍA LUISA de apellidos MORALES GARZA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 13 de Diciembre del 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1221/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CARDENAS DÁVILA y MARÍA DE JESÚS GALINDO VALDES, denunciado por ARTURO CARDENAS GALINDO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de noviembre de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1308/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERMIN SÁNCHEZ DE LOS SANTOS y MARÍA DOLORES HILARIO DE LEON, también conocida como DOLORES HILARIO DE LEON, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se

hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA ELENA SÁNCHEZ HILARIO. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 06 de diciembre de 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1291/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA MARTÍNEZ MORENO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: SANTOS REYES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **551/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CATARINO DE LA CRUZ ESCAMILLA, denunciado por MARIA SILVIA DE LA CRUZ MEZA, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en los artículos 1065 y 1080 del Código Procesal Civil, cítese a la presunta heredera GUILLERMINA DE LA CRUZ MENDOZA, para que se presente en el Juicio a deducir los derechos que le correspondan para tal efecto, publíquense edictos por DOS VECES, con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en diligencia de fecha dieciocho de noviembre del presente año, se señalaron las ONCE HORAS DEL VIERNES VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -

Saltillo, Coahuila, a 13 de diciembre del 2010.

LA C. SECRETARIA

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA
(RÚBRICA) 21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial dentro de los autos del expediente número **1996/2005**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS ZACARIAS BUSTOS CONTRERAS, como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 156 DE LA CALLE SAUCE CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN ORIENTE DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 13 CASA UNO, DE LA MANZANA 33 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 80.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 5.775 METROS Y COLINDA CON CALLE SAUCE; AL SUR MIDE 5.775 METROS Y COLINDA CON PARTE DEL LOTE NUMERO 4; AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 12; AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON MURO COMÚN, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 108118 DEL LIBRO: 1082, SECCIÓN I, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DOS, valuada en autos en la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 977 del Código Procesal Civil. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 7 Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **615/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ MIGUEL SORIA ANGUIANO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, continuado por ADMINISTRADORA BLUE, y seguido por la Licenciada ADRIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica para Pleitos y Cobranzas y actos de administración del señor JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, quien a su vez es cesionario de los derechos litigiosos y de crédito que le correspondían a la ADMINISTRADORA BLUE, en contra de FELIPE REYNA ARSUAGA; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a tres de diciembre de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a la actora por presentada, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 1,060,645 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con parte del lote 3-B y lote 4 del Fraccionamiento de referencia; al Sur en 529.00 metros con derecho de vía de los ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la segunda fracción del mismo lote número 5; al Poniente en 2005.00 metros en parte con el lote 6-A y 6-B; inscrito bajo la partida número 948, foja 154, libro 6, sección I, de propiedad, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); 2.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 106-06-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con terrenos de ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con propiedad que fue de Concepción González de Madero, hoy Rancho Sabanilla al Poniente en 2005.00 metros con la segunda fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4074, foja 59, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); 3.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, conocido como Rancho Los Arrepentidos, con una superficie total de 106-06-45.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho los Palomos; al Sur en 529.00 metros con las vías de los Ferrocarriles Nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la tercera fracción del lote número 5; y al Poniente en 2005.00 metros con la primera fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4247, foja 58, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$386,064.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia de Comercio. Por otra parte, y en virtud de que uno de los bienes a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, concretamente en Parras de la Fuente Coahuila, como se solicita, y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con inserción de lo conducente y por los conductos debidos al C. Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil de Parras de la Fuente Coahuila, para que éste a su vez ordene la publicación de los edictos de remate en la tabla de avisos del juzgado de dicha localidad y en la de las oficinas Fiscales Municipales respectivas, y en este caso se ampliará el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada 50 kilómetros o fracción y se señalará el plazo tomando en cuenta la distancia mayor a que se hallen los bienes, de conformidad con el artículo 1077, fracción V, del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil....rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **834/2007** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por BENJAMIN BECERRA CEBALLOS en contra de MARIA ISABEL MALDONADO COLIN, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos en lo conducente dicen:- SENTENCIA DEFINITIVA No. 34/2010

Saltillo, Coahuila; a tres de febrero del dos mil diez. - - - -

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: =

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. =

SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora BENJAMÍN BECERRA CEBALLOS acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARÍA ISABEL MALDONADO COLIN no compareció a juicio. =

CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. BENJAMÍN BECERRA CEBALLOS y MARÍA ISABEL MALDONADO COLIN en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra asentado en el Acta número 615, Libro 04, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México. =

QUINTO.- Los cónyuges recobraran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna. =

SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procedase a la división de los bienes comunes conforme a derecho.=

SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con los exhortos ordenados. =

OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.=

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé..” = RÚBRICAS. =

Saltillo, Coahuila; a 25 de Febrero del año 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.-

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **532/2004**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA IRENE GONZALEZ DE SANTIAGO Y LUIS DE LA FUENTE AGUIRRE, se señaló las: ONCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION, NUMERO 675, DE LA CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES, CONSTRUIDA SOBRE ELLOTE 04, DE LA PRIVADA DOCTOR HIPÓLITO ELIZONDO FLORES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 271.12 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTEBAN LÓPEZ GARZA; AL SUR MIDE 22.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIOJAS AL ORIENTE 13.65 METROS Y COLINDA CON CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES; y al PONIENTE EN 9.67 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PATRICIA RODRIGUEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 91467, LIBRO 915, SECCION I, DEL TRECE DEL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$1,497.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

El C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1204/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREO RODRÍGUEZ ALVARADO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA LUNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MINERVA ACEVEDO PALACIOS. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 01 de Diciembre del 2010

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1342/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ELIA SIFUENTES PAREDES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: RODOLFO COBAS FLORES, RODOLFO COBAS SIFUENTES y NELVA COBAS SIFUENTES. CONSTE.--

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **781/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA GUADALUPE PALOMO QUINTERO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA PALOMO, en su carácter de hija de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1189/2008**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO FIGUEROA ÁLVAREZ y AGUSTINA JASSO OLIVO, denunciado por JUAN GILBERTO, JULIO, LUIS MANUEL, MARTHA ALICIA, ARMANDO, MARGARITA de apellidos FIGUEROA JASSO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMENÉZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de enero de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por SALVADOR SALAS ALFARO en contra de CARMEN TIENDA BALDERAS, Expediente Número **138/2010**, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó por sentencia de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 515/2010 F.I. 16-II-2010-

Saltillo, Coahuila, a nueve de diciembre de dos mil diez.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 138/2010, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por SALVADOR SALAS ALFARO, en contra de CARMEN TIENDA BALDERAS; y,-

RESULTANDO.-PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.-SEGUNDO.- El actor SALVADOR SALAS ALFARO, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, y que se refiere a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; que la demandada CARMEN TIENDA BALDERAS, no compareció a juicio; en consecuencia:-

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por SALVADOR SALAS ALFARO y CARMEN TIENDA BALDERAS, el día (02) dos de febrero de (1974) mil novecientos setenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil, con residencia en esta ciudad.-

CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia.-

QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho.-

SEXTO.- Ejecutoriada el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los C.C. Oficiales Primero del Registro Civil, con residencia en esta ciudad; Oficial del Registro Civil, con residencia en Cedral, San Luis Potosí; Oficial Primero del Registro Civil, con residencia en Galeana, Nuevo León; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. Deberán librarse atentos exhortos a los Jueces Civiles o Familiares con competencia en Cedral, San Luis Potosí y Galeana, Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, hagan llegar dicha documentación al Oficial del Registro Civil correspondiente y éstos se sirvan hacer las anotaciones marginales en las actas respectivas.-SÉPTIMO.- No se hace especial condenación en costas.-

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.- PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE ENERO DE 2011.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **979/2010**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C. ANTONIO DEGOLLADO ESTRADA, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00644, Libro 1, Tomo 2, Foja 61 de fecha 05 de Julio de 1948, levantada por el C. Oficial Tercero del Registro Civil de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice: ANTONIO ESTRADA, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: ANTONIO DEGOLLADO ESTRADA, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 25 de Octubre del año 2010.

LA C. SECRETARIA DE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
(RÚBRICA) 18 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **139/2010** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ROSA MARÍA FAVELA SALAS, en contra del C. AURELIANO GONZALEZ INFANTE, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación de los puntos resolutive de la sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, los cuales copiados a la letra dicen: -

SENTENCIA DEFINITIVA No. 547/2010. Por lo expuesto y fundado, además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve: PRIMERO: Este Juzgado resultó ser competente para conocer

y resolver el presente Juicio. SEGUNDO: Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. TERCERO: La parte actora ROSA MARIA FAVELA SALAS, no acreditó los elementos constitutivos de su acción fundada en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila; CUARTO.- La parte actora ROSA MARÍA FAVELA SALAS, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIV del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada AURELIANO GONZALEZ INFANTE, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia: QUINTO: Se condena al C. AURELIANO GONZALEZ INFANTE a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la C. ROSA MARIA FAVELA SALAS, contraído ante la fe del Oficial 2 del Registro Civil de ciudad Acuña Coahuila, de fecha veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), Libro 4, Hoja 031, acta número 30. SEXTO: En virtud del divorcio los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin embargo el C. AURELIANO GONZALEZ INFANTE al haber resultado cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que la sentencia de divorcio cause ejecutoria de acuerdo a lo previsto por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado. SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 381 del Código Civil del Estado. OCTAVO: Como lo dispone el artículo 385 del Código Civil de Coahuila y 596 del Código Procesal Civil de Coahuila, ejecutoriada la presente resolución, gírese atento oficio con copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, al Oficial ante quien se celebró el matrimonio y a la Dirección Estatal del Registro Civil, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos. Gírese los exhortos ordenados. NOVENO: No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y A FIN DE NOTIFICAR AL DEMANDADO, PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.= RÚBRICAS =

Saltillo, Coahuila., a 15 de diciembre del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

18 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1610/2010** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE JESUS DE LA ROSA AGUILAR, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciocho de Noviembre del año Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“...Se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA DE JESUS DE LA ROSA AGUILAR, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunto heredero MARIA DE JESUS BARRERA DE LA ROSA, quien es hija de la autora de la sucesión.

Monclova, Coahuila, a 23 de Noviembre del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto del (25) Veinticinco de Noviembre del (2010) Dos Mil Diez, dictado dentro de los autos del expediente numero **711/99**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el C. Licenciado LORENZO F. MADERO MADERO, en su carácter de Apoderado del Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C. ahora Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación) como sociedad fusionante y subsistente de las sociedades nacionales de crédito que integraban el sistema Banrural a través de su liquidador el organismo descentralizado de la administración pública federal “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes” (SAE), y continuado con el mismo carácter por el Licenciado ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA, en contra de los C.C. MOISES MANUEL CEPEDA CHAVEZ, como Acreditado y Garante Hipotecario y los C.C. VICTORIA LOPEZ TOSTADO DE CEPEDA, OSWALDO ALMAGUER VILLEGAS, YOLANDA FERREL AGUAYO DE ALMAGUER, RODOLFO ARREDONDO RODRIGUEZ Y ELVA ETELVINA SANDOVAL JIMENEZ, se dispuso sacar a remate en publica subasta en primera almoneda un bien inmueble hipotecado por los demandados, consistente en:

Lote de terreno rústico ubicado en la parte Occidental de Cuatrociénegas, Coahuila en la parte Sur del Cerro “El Anteojo” con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 100.00 metros y colinda con ladera del cerro del Anteojo; al Sur mide 100.00

metros y colinda con vías del Ferrocarril Ciénegas- Sierra Mojada; al oriente mide 500.00 metros y colinda con propiedad particular y al poniente mide 500 metros y colinda con propiedad de José y Manuel Almaguer, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida número 9357, Foja 211, libro 30-D, sección primera de fecha 12 de Enero de 1990 a nombre de Oswaldo Almaguer Villegas. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,449,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado por el perito designado por la parte actora;

Convocando postores haciéndoles saber que servirá de base para el remate la cantidad antes señalada precio fijado por el perito designado por la parte actora, en virtud de que este juzgado estima que es el valor justo, prudente y equitativo para las partes, haciéndose saber que servirá de base para el remate como postura legal la que cubras las dos terceras partes de dicho valor, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la audiencia de remate.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 30 de Noviembre del 2010.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este Juzgado y el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad, en la Presidencia Municipal de Cuatrociéngas, Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado. 7 Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este juzgado se presentaron CARLOS ROMO RIVERA Y ELVA GLORIA RIVERA VALADEZ, a demandar en Procedimiento Especial ordinario Civil sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, relativa a su matrimonio, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **1189/2010**, manifestando que por error se registro como apellido del promovente el de IBARRA cuando debió de haber sido RIVERA, que es el correcto, como también se omitió asentar el segundo nombre de la promovente GLORIA, que su nombre correcto es ELVA GLORIA RIVERA VALADEZ, dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 04 de Noviembre de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por solo una vez en el periódico oficial del estado y en esta Ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA 18 ENE



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 04 (Cuatro) de Noviembre del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora GRACIELA MENDOZA ALEXANDER; a solicitud de su esposo e hijos HECTOR GUZMAN FIERRO, NARDA MARCELA, INOCENCIA GEMMA MORAMAY, JORGE ALBERTO, HECTOR MANUEL, CARLOS ENRIQUE, de apellidos GUZMAN MENDOZA, el C. GERARDO MARTIN GUZMAN MENDOZA por su propios derechos y como Apoderado de GRACIELA MARGARITA y AIDA LILIANA GUZMAN MENDOZA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al SR. HECTOR GUZMAN FIERRO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 15 de Diciembre del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (Dieciséis) de Diciembre del año 2010 (Dos Mil Firx), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señora SOCORRO MARQUEZ ESPARZA, a solicitud de sus hijos los C.C. MA. DE LOS ANGELES Y/O MARIA DE LOS ANGELES, ROSA MA. Y/O ROSA MARIA Y JOSE LUIS de apellidos RUIZ MARQUEZ, Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la C. MA. DE LOS ANGELES Y/O MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MARQUEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 20 de Diciembre del año 2010

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 08 (Ocho) de Septiembre del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ SAUCEDO a solicitud de su esposo e hijos JUAN ANTONIO ZÚÑIGA SAUCEDO; JOAQUIN, JUAN ANTONIO, LUIS ALBERTO, RICARDO y LUZ MARÍA, de apellidos ZUÑIGA RODRÍGUEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. JUAN ANTONIO ZUÑIGA SAUCEDO, quien tiene su domicilio en la avenida 1°. de Mayo número 404, de la colonia Bellavista, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 16 de Diciembre del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 04 (Cuatro) de Marzo del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. ROSALBA CASTILLO SUÁREZ y/o ROSALBA CASTILLO DE GARCÍA a solicitud de su esposo e hijos C.C. PRIMO EDMUNDO GARCÍA VALDÉZ; BALDEMAR, SERGIO JAVIER, ALBA PATRICIA, ROSALBA y JAIME EDMUNDO de apellidos GARCÍA CASTILLO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. ALBA PATRICIA GARCÍA CASTILLO, quien tiene su domicilio en la calle Tolosa número 699, de la colonia Portal de Aragón, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 16 de Diciembre del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (dieciséis) de Diciembre del año 2010 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del C. ARMANDO REYES LÓPEZ, a solicitud de su esposa la C. OLEGARIA ESTRADA URBINA y/o OLEGARIA ESTRADA URVINA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en la calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido nombrado como ALBACEA a la C. CARLOTA DEL CARMEN REYES RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en la calle Alberto Stone número 1606, del fraccionamiento Los Reyes, de Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 17 de Diciembre del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (Dieciséis) de Diciembre del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MANUEL RUIZ TARANGO, a solicitud de sus hijos y nietos respectivamente, los C.C. MARIA DE LOS ANGELES, ROSA MARIA, JOSE LUIS, EVANGELINA, JESUS MANUEL, EFRAIN, MARIO ALBERTO, MARTIN de apellidos RUIZ MARQUEZ; así como NALLELY GUADALUPE, RAYMUNDO Y ANA LILIA de apellidos RUIZ CHAVEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. MARIA DE LOS ANGELES RUIZ MARQUEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 20 de Diciembre del año 2010

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (dieciséis) de Diciembre del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores JOAQUIN ZUÑIGA ESCOBEDO y ELISA SAUCEDO ÁVALOS, a solicitud de sus hijos, los C.C. JUAN ANTONIO, ESTER NOEMI y YOLANDA de apellidos ZUÑIGA SAUCEDO. Se convoca a todos aquellos que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. JUAN ANTONIO ZUÑIGA SAUCEDO, quien tiene su domicilio en la avenida 1 de Mayo número 404, de la colonia Bellavista, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 16 de Diciembre del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **703/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VALDEZ GALLEGOS, denunciado por HERMINIA RESENDIZ RIVAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 30 de Noviembre del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.

A V I S O

En esta notaria publica numero (12) doce, a mi cargo con fecha de 24 de Noviembre del 2010, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la intestamentaria ante notario, a bienes del señor ISMAEL FERNANDO GARCES PADILLA, habiéndose presentado personalmente la señora MARIA LUISA TOVAR MENDOZA, por lo cual se señala las CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RÚBRICA)

18 ENE Y 1 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JUANITA VILLA ALVAREZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **1006/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de SAN JUANA VILLA ALVAREZ, asentada en el acta número 00168, libro 1, Tomo 1, Hoja 67, de fecha (01) primero de marzo del año (1950) mil novecientos cincuenta, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DE NOMBRE: SAN JUANA VILLA ALVAREZ, siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE NOMBRE: JUANITA VILLA ALVAREZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la

Oficialía Primera del Registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 18 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **367/2010**, relativo al Procedimiento no Contencioso Información A Perpetua Memoria promovido por JUAN PEDRO DOMÍNGUEZ ZULAICA, "Se tuvo por presentado a JUAN PEDRO DOMÍNGUEZ ZULAICA, promoviendo Procedimiento No Contencioso Información A Perpetua Memoria de un bien inmueble ubicado en la Ciudad de Zaragoza, Coahuila", inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte 100.00 metros colinda con propiedad de la señora ERNESTINA SALINAS VIUDA DE DERVIS, al sur 100 metros colinda con calle MARIANO JIMENEZ, al oriente 52.60 metros colinda con PROLONGACIÓN FELIPE BERRIOZABAL y al poniente 52.60 metros colinda con PROL FRANCISCO ZARCO; por consiguiente publíquese la solicitud mediante edictos en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la presidencia municipal de la Ciudad de Zaragoza, Coahuila, y en los estrados de éste Tribunal, convocando a las personas que se pudieren ver afectadas para que hagan valer sus derechos." Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE

ALLENDE, COAHUILA; A 01 DE DICIEMBRE DEL 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 14 DIC 7 Y 18 ENE



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.- **PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **354/2008**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANDRES BARBOZA CÁRDENAS Y AIDA NOEMÍ GARCÍA MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: casa habitación marcada con el número 1096 de la calle Paseo de la Revolución, la cual se encuentra construida sobre el lote de terreno marcado con el número (9) nueve de la manzana número (1) uno, del Fraccionamiento "REAL DEL NORTE" de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de (156.29) ciento cincuenta y seis metros veintinueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide (8.00) ocho metros y colinda con el lote números (7) siete. Al Sur: Mide (8.88) ocho metros ochenta y ocho centímetros y colinda con calle Paseo de la Revolución. Al Oriente: Mide (21.13) veintiún metros trece centímetros y colinda con lotes números (10) diez (12) doce y parte del lote número (13) trece. Al Poniente: Mide (17.29) diecisiete metros veintinueve centímetros y colinda con lote número (8) ocho; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

EXPEDIENTE NÚMERO **56/2007**.

En el expediente número 56/2007, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAÍN FLORES RAMÍREZ, en contra de los Ciudadanos CLEMENTE GARCÍA LÓPEZ y MARÍA DE LA LUZ RUÍZ DE GARCÍA; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NÚMERO 111 DE LA COLONIA EL ISSSTE, DE ÉSTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.54 METROS CON LOTE 6; AL SUR: 9.54 METROS CON CALLE SIERRA MOJADA; AL ESTE: 14.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE: 14.05 METROS CON LOTE 2; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 3197, TOMO A1, FOJA 411, LIBRO 7, SECCIÓN I, DE FECHA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A NOMBRE DE CLEMENTE GARCÍA LÓPEZ;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,794.50 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (01) UNO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 18 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN AL C. DARIO JOEL PERALES DE LEÓN.

En el expediente número **506/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado HÉCTOR JAVIER SALINAS VILLARREAL, en contra del Ciudadano DARIO JOEL PERALES DE LEÓN; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 21 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentó la C. NORA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. MAURILIO GONZALEZ HERNANDEZ Y MATILDE HERNANDEZ JIMENEZ quienes fallecieron los días 30 DE MARZO DE 1997 Y 02 DE JULIO DEL 2001, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **892/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es la de HIJA se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE


**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2010, se presento OLGA SANDRA CAPON MENESES, VANNESA SANDRA IVETTE MURRA CAPON, BRENDA MICHELLE MURRA KAPON, HAZEL SHARON DENISE MURRA KAPPON, KRISTIAN ABRAHAIM MURRA KAPON, a denunciar el fallecimiento de C. FRANCISCO MURRA PRIETO quien falleció el día (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **957/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 09 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

21 DIC Y 18 ENE


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, se presentaron los CC. FERNANDO GARCIA y J. CRUZ GARCIA, a denunciar el fallecimiento de JUANA GARCIA ATILANO, quien falleció el día 06 de Abril de 2003 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **717/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus; es el de HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 30 de Noviembre 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 21 DIC Y 18 ENE



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO**EXTRACTO DE SENTENCIA Y EJECUTORIEDAD**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, por sus propios derechos, demandando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. MARGARITO GARCÍA MARTINEZ, expediente numero **1055/2009**, dictándose una sentencia de fecha veintidós de octubre del dos mil diez y un auto de ejecutoriedad que en sus puntos resolutive dicen- V I S T O S para resolver en forma Definitiva los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ, promovido por la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, radicado en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, bajo el expediente judicial número 1055/09 y :-....Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 241 Fracción IV, 242, 243, 244 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, es de resolverse Definitivamente y se resuelve:-- RESOLUTIVOS PRIMERO:- Este tribunal es competente para conocer de este procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del código procesal civil. -- SEGUNDO: Procedió la Vía ESPECIAL DE SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA intentada y tramitada.-- TERCERO:- ES DE DECLARARSE Y SE DECLARA EN FORMA LA AUSENCIA DEL C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ Por las razones expuestas en la presente resolución.- Y se designa como ADMINISTRADORA DE LOS BIENES y DERECHOS que pudieran corresponderle al C. MARGARITO GARCIA MARTINEZ respecto de los bienes mencionados en esta resolución A LA C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ quien, además de custodiar dichos bienes representará al ausente en juicio y fuera de él. -- CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA DECLARACION por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad en la cual tuvo su último domicilio el ausente, y publíquese en la capital del Estado y en la capital de la República. Sin que sea necesario remitir copia a los cónsules en el extranjero toda vez que de autos no se advierten elementos que hagan presumir que el ausente se encuentre en país extranjero. -- QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio publico de la adscripción y a la C. Delegada de la Procuraduría de la familia en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 547 y 665 del código procesal civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada MARIA ISABEL GARZA HERRERA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a seis de diciembre del año dos mil diez.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. MARIA DE JESUS CERVANTES MUÑOZ, como lo solicita y toda vez que la Sentencia Definitiva no fue recurrida dentro del término de ley, se declara que la misma HA CAUSADO EJECUTORIA por lo anterior dese el debido cumplimiento a lo ordenado en los resolutive de dicha sentencia.- Artículos 530 y 531 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria que autoriza y da fe. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DE LOS AUTOS INSERTOS.-

Torreón, Coahuila., a 09 de Diciembre del 2010.

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 7-18 Y 28 ENE



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **861/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ SOLÍS en contra de JOSÉ HUMBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, se dictó un auto que copiado a la letra textualmente dice "Torreón Coahuila, a (11) once de noviembre del Año (2010) Dos Mil Diez. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en consideración que se ha dado contestación a los oficios ordenados por proveído de fecha diez de septiembre del año en curso, por los representantes legales de las diferentes instituciones mencionadas en dicho proveído en las cuales manifiestan que no se encuentra archivo alguno sobre los datos de localización del demandado JOSÉ HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JOSÉ HUMBERTO RAMIREZ RAMIREZ, parte demandada dentro de juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por JOSÉ HUMBERTO RAMIREZ SOLIS, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE."

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **99/2010** PROMOVIDO POR TEOFILO RIVAS UNZUETA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARÍA RAQUEL CAÑAS GARCÍA.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- 99/2010

Torreón, Coahuila, a veintiséis de octubre del año dos mil diez.- - - - -

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado TEOFILO RIVAS UNZUETA, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE OCTUBRE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. RAFAEL LOPEZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **327/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAFAEL LOPEZ, se ha dictado un auto con fecha Primero de Septiembre del año Dos Mil Diez que a la letra dice

Torreón Coahuila, a Primero de Septiembre del año Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta al titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha doce de julio del año en curso.- Torreón Coahuila, a Primero de Septiembre del año Dos Mil Diez.

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado C. RAFAEL LOPEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé

Torreón, Coahuila; a 21 de Septiembre del 2010

LIC. MA. GUADALUPE LUGO MARTINEZ

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (3) TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentó la C. CRUZ ELENA DE LA PAZ ALVARADO, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS DE LA PAZ ALVARADO, quien falleció el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **952/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de hermana; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un

intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 09 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presento la C. CLEOTILDE LONGORIA JARAMILLO, a denunciar el fallecimiento del C. ALFONSO OLIVARES ESCOBEDO, quien falleció el día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **930/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de CONCUBINA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Sara Ramírez Valtazar, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Apolonio Vázquez Ramírez, el cual se radicó bajo el expediente número **1058/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día diez de febrero del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio del de Cujus lo fue en: Avenida Zaragoza número cuatrocientos catorce, zona centro de esta ciudad.- Doy fe---

Matamoros, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



**LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 31, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor RAFAEL GONZALEZ MONTELONGO. Al acto concurrió su esposa señora MA. SALUD RODRIGUEZ, y sus hijos J. LUIS y MARIA GUADALUPE de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, además la última de las mencionadas en su carácter de Apoderada Especial de la señora MARTHA BEATRIZ GONZALEZ RODRIGUEZ; reconociéndose recíprocamente su calidad de herederos y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea la señora MARIA GUADALUPE GONZALEZ RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en Boulevard Independencia No. 2367, de la colonia Nueva Rosita, y por cuanto al de esta Notaria, en calle Galeana número 291 Sur Planta Baja ambos de esta ciudad. Fijándose fecha próxima, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah., a 08 de Enero de 2011.

LIC. MARIO VILLARREAL MURRA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 31
DEL DISTRITO DE VIESCA.
(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA, No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 10 DE ENERO DE 2011, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA SEÑORITA MARÍA MAYELA JASSO REYES, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SU EXTINTA MADRE LA SEÑORA LUZ MARÍA REYES FLORES; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1986.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 11 DE ENERO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
(RÚBRICA) 18 ENE Y 1 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **331/2009** promovido por EL C. RODOLFO MONTENEGRO MARTINEZ, en contra de LOS C.C. YOLANDA VALENCIANO SORIANO DE ALVAREZ Y VICTOR MANUEL ALVAREZ ROMAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"CASA HABITACION DE LA CALLE MURCIA NUMERO 604 DEL LOTE 29 DE LA MANZANA S DE LA COLONIA FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.42 METROS CON LOTE 2, AL SUR EN 7.48 METROS CON CALLE MURCIA, AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 28 Y AL PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 30. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 1181, FOJA 65, LIBRO 11-F, SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993, A NOMBRE DE VICTOR MANUEL ALVAREZ ROMAN.- DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 13 de octubre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 18 Y 28 ENE



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del Expediente número **895/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CC. JUAN ALBERTO ESPARZA GONZALEZ y GRISELDA CARRANCO MARTINEZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN PRIVADA OPORTO NÚMERO 108 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LAS PERLAS I ETAPA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 74 DE LA MANZANA NUMERO 56, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 7 DE LA MANZANA 62

AL SURESTE EN 7.00 METROS CON CALLE PRIVADA OPORTO

AL NORESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 75 MISMA MANZANA

AL SUROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 73, MISMA MANZANA

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 72176, LIBRO 722, SECCION I DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2007 A FAVOR Y DOMINIO DE GRISELDA CARRANCO MARTINEZ Y JUAN ALBERTO ESPERZA GONZALEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte Actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete dias en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A 13 DE ENERO DEL 2011

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

18 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente numero **69/2010** que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. JERARDO CANO, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

Torreón Coahuila, a (08) Ocho de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 69/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. JERARDO CANO y:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JERARDO CANO, a pagar en favor de la parte actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, las siguientes cantidades: \$466,197.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) por concepto de suerte principal; \$34,926.51 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 51/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos que se han generado al diecisiete de octubre de dos mil nueve, mas los que se sigan causando hasta la solución del presente juicio; \$1,925.25 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han causado al diecisiete de octubre de dos mil nueve, mas los que se sigan generado hasta la total liquidación del presente negocio; \$1,267.10 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) por concepto de reembolso de los pagos que la parte actora ha realizado por el ahora demandado sobre las primas de seguros de vida al diecisiete de octubre de dos mil nueve, mas los que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio; \$1,397.06 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N., por concepto de reembolso de los pago que la parte actora ha realizado por el ahora demandado sobre las primas de seguro de daños al diecisiete de octubre de dos mil nueve, mas las que se sigan cubriendo hasta la total solución del presente negocio; \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisión por autorización diferida de acuerdo a la cláusula quinta, inciso b) párrafo tercero del contrato base de la acción, generada al diecisiete de octubre de dos mil nueve, mas las que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio.-

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DOROTEA DE LA FUENTE NÚMERO 74 DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL DEL MAGISTERIO, SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E. DE ESTA CIUDAD Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA 11, DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES, AL SUR: 9.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 17, AL ORIENTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 10, AL PONIENTE: 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 8, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 47927, LIBRO 480, SECCIÓN I, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2005 A FAVOR Y DOMINIO DE JERARDO CANO.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.-

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 18 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.-
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, MARIA ELENA HERNANDEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, Expediente Numero **974/2010**, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como nombre MARIA ELENA HERNANDEZ siendo el correcto MA. ELENA MORALES HERNANDEZ, acta de nacimiento numero 00404, libro 1, tomo 2, hoja 20, de fecha 27 de marzo de 1943, inscrita en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 12 de Noviembre de 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLE
(RÚBRICA) 18 ENE

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **164/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO VIERA RANGEL, denunciado por PETRA MORALES ALVAREZ, JUANA MARIA, CELSO Y MIGUEL ANGEL de apellidos VIERA MORALES, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 18 de Marzo del 2010.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES
(RUBRICA) 21 DIC Y 18 ENE.



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

MAXIMINO HERRERA ZUÑIGA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **656/2010**, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00028, Libro 1, Tomo 1, Foja 29, de fecha 29 de Junio de 1950, ya que en la misma se asentó como nombre del promovente el de MAXIMINO HERRERA SUÑIGA, y Fecha de Nacimiento 11 de Junio de 1950, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de MAXIMINO HERRERA ZUÑIGA, y Fecha de Nacimiento 11 de Mayo de 1950, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 07 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 18 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com